



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405638

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO CUARENTA Y SEIS- DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Efraín Obando Álvarez funge por M.sc. Maricela Moreno Rodríguez.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Licda. José Max Chaves Contreras.

SINDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

SINDICOS SUPLENTE

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405639

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.
Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.
Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.
Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.
Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.
Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.
Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.
Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

AUSENTES:

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez.
Sr. Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.

DEL CONCEJO:

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias Alcalde Municipal.
Licda. Dixabet Matarrita Mendoza Vicealcaldesa Primera.

ORDEN DEL DIA:

- 1 Comprobación del Quórum.
- 2 Aprobación Orden del Día.
- 3 Lectura de actas.
- 4 Lectura y resolución de correspondencia.
- 5 Informe del señor Alcalde Municipal.
- 6 Informe Comisión.
- 7 Mociones.
- 8 Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405640

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 45-2020 del 10 de noviembre 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 45-2020 del 10 noviembre 2020.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce oficio DE-E-348-11-2020, firmado por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL.

En el marco del Proyecto mUEve le invitamos a las siguientes conferencias magistrales acerca de Experiencias Internacionales para la Gobernanza Intermunicipal.

- Miércoles 18 de noviembre de 9:00 a 10:30 am
Tema: Gobernanza Local
- Miércoles 25 de noviembre de 9:00 a 10:30 am

-Se deja disponible la invitación.

INCISO 02: Se conoce oficio DAM-2744-2020, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, en cumplimiento de acuerdo notificado mediante oficio SM-01292-ORD-43-2020 de la sesión ordinaria 43-2020, artículo 07, inciso 03, celebrada el día 27 de octubre del año 2020, se adjunta oficio MSC-TI-541-2020 del Departamento de Tecnologías de la Información, referente a las cámaras ubicadas en el Palacio Municipal y Farmacia Esquipulas.

-Señor Vicepresidente del Concejo, se da por conocido el Oficio DAM-2744-2020



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405641

INCISO 03: Se conoce oficio DAM-2750-2020, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, en cumplimiento de acuerdo notificado mediante oficio SM-01147-Ord34-2020, referente a la gestión interpuesta por la señora Jackeline Fallas R por servicios prestados a la comisión de fiestas 2019-2020, se adjunta oficio AJ-471-2020 del Departamento de Asesoría Jurídica Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remita copia de los Oficio DAM-2750-2020 y AH-471-2020 de la Asesoría Jurídica, a la señora Jackeline Fallas R por servicios prestados a la comisión de fiestas 2019-2020.

INCISO 04: Se conoce oficio DAM-2752-2020, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, del punto 5. “Remitir el Expediente Administrativo a la Contraloría General de la República para que proceda como corresponda”.

Se solicita muy respetuosamente al Concejo Municipal, precisar cual es la gestión específica a realizar ante la Contraloría General de la República, puesto que la remisión del expediente administrativo sin motivación del acto, generará un rechazo de plano de la gestión.

-Señor Jorge Luis Rodríguez López-regidor propietario se abstiene en la votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA (SEIS VOTOS AFIRMATIVOS): Se remite el Oficio DAM-2752-2020 de la Alcaldía Municipal, a la Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales 2019-2020.

INCISO 05: Se conoce Oficio DAM-2753-2020, firmado MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, un placer saludarles, en cumplimiento de acuerdo notificado mediante oficio SM-01339-EXTR-24-2020, de la sesión extraordinaria 24-2020, Artículo 05, Inciso 01, celebrada el día 05 de noviembre 2020, se dispone lo siguiente, en el orden señalado:

“1- Se solicita a la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, ampliar y aclarar sobre punto 3. Otros aspectos inciso b) c) d), con respecto al Presupuesto Ordinario



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405642

Planteado por la Municipalidad de Santa Cruz.”

Por la redacción, corresponde a gestión a realizar por este honorable Concejo Municipal.

“2- Solicitar informe a la Alcaldía Municipal sobre las estrategias que se adoptaran para cumplir con las disposiciones contempladas en el Oficio 16658 del 26 de octubre 2020 DFOE-DL-2044 de la Contraloría General de la República”.

Sobre este apartado, la Alcaldía Municipal tomó acciones desde el primer día que se conoció la improbación del presupuesto Municipal. En este norte, la dirección financiera mediante oficio DFCO-20-0171, fechado del 04 de noviembre de 2020, informa en lo conducente:

“Sobre esa base, esta Dirección Financiera ha realizado las siguiente acciones para la presentación del presupuesto ajustado:

1. Determinación de los ajustes: para ello ya se elaboró un modelo en Excel en el cual se podrá monitorear desde este mismo momento las partidas de egresos por programa y los rubros de ingresos basados en el presupuesto definitivo; en el caso de los ingresos (que se presenta en anexo 2), las variaciones que podrían producirse en los datos que se presentan en la columna de presupuesto ajustado, sería por efecto de la eliminación de los gastos que por su naturaleza solo tenían eficacia durante 2020, por ejemplo, proyectos que se concluye su ejecución durante 2020, y por lo tanto el origen debe ser ajustado.
2. Se ha elaborado una nueva escala de salarios, en la que se observa la indicación de la norma técnica, es decir las mismas plazas que prevalecieron en la relación de puestos de 2020.
3. Coordinación con el Departamento de Planificación para el ajuste del Plan Operativo Anual, así como las modificaciones al presupuesto ajustado que se vaya produciendo”.

Por lo que, por competencia, le corresponden a la Dirección Financiera y el Departamento de Planificación la elaboración de lo señalado por la Contraloría General de la República.

3. “Solicitar el desglose del salario del señor Alcalde certificado por el Jefe departamento de Recursos Humanos con el fin de conocer el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405643

dato real del salario y enviarlo a la Contraloría General de la República para que esta lo analice y se pronuncie con respecto al porqué de sus señalamientos en el oficio indicado.”

Se comisionó a la oficina de Recursos Humanos a remitir al Concejo Municipal dicho requerimiento, mediante oficio DAM-2720-2020, el cual fue notificado a dicha oficina con copia a este Concejo Municipal.

Se informa, además, que de oficio, esta Alcaldía procedió a la apertura de investigación preliminar a efectos de establecer la existencia de responsables y eventuales acciones contrarias al deber de diligencia en la tramitación del presupuesto improbad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: se tiene por conocido el oficio DAM-2753-2020 de la Alcaldía Municipal.

INCISO 06: Se conoce nota de la señora Katherine Pizarro Matarrita, Secretaria de la Filial Recomm INDICA: Le solicitamos a este órgano colegiado nos permita una audiencia en el día y hora que ustedes tengan a bien, para explicar a las mujeres miembros del concejo los beneficios de afiliarse (que no tiene costo) y que todas estemos unidas.

-Señora María Eugenia Alfaro Duran, ya la audiencia no se va a requerir, en este momento se ha realizado el proceso de registro e inscripción de las mujeres de este Concejo.

INCISO 07: Se conoce oficio G-2428-2020, firmado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General, Instituto Costarricense de Turismo.

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, ha recibido vía correo electrónico una denuncia por parte de la señora Nora Menaifi Souc, donde nos manifiesta sobre una situación de lo que considera una irregularidad por parte del señor Donatus Nicolas quien figura como dueño del Restaurante Lolas en el sector de Playa Avellanas, sita en el cantón de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada al Departamento de Zona Marítimo para las gestiones que corresponda según lo indicado bajo el Oficio G-2428-2020 del ICT.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405644

INCISO 08: Se conoce oficio AC-130-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con Venta de Licores, solicitada por Carlos Luis Briceño Monjarréz, cédula de identidad 2-0538-0683, en el Restaurante con venta de Licores “Los Ciruelos”, ubicado en el distrito Primero (Santa Cruz), del Banco de Costa Rica 200 metros Este y 25 metros norte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vista la recomendación bajo el oficio AC-130-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante con Venta de Licores, solicitada por Carlos Luis Briceño Monjarréz, cédula de identidad 2-0538-0683, en el Restaurante con venta de Licores “Los Ciruelos”, ubicado en el distrito Primero (Santa Cruz), del Banco de Costa Rica 200 metros Este y 25 metros norte.

INCISO 09: Se da lectura a Oficio AC-131-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante con venta de Licores, solicitada por Baiqiang Feng cédula de residencia número 115600551709 en el Restaurante con venta de licores “Comida China” ubicado en huacas Distrito Cuarto (Tempate) frente a la parada de autobuses.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vista la recomendación bajo el oficio AC-131-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se ubica la Licencia de Licores categoría C Restaurante con venta de Licores, solicitada por Baiqiang Feng



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405645

cédula de residencia número 115600551709 en el Restaurante con venta de licores “Comida China” ubicado en huacas Distrito Cuarto (Tempate) frente a la parada de autobuses.

INCISO 10: Se da lectura a Oficio AC-132-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C Restaurante con venta de licores, solicitada por Kendy Yuliana Bolaños Castillo, cédula identidad número 2-0687-0374 en Restaurante “Chillanxian” ubicado en Distrito Cuarto Tempate contigua a Súper Wendy.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vista la recomendación bajo el oficio AC-132-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se la Licencia de Licores categoría C Restaurante con venta de licores, solicitada por Kendy Yuliana Bolaños Castillo, cédula identidad número 2-0687-0374 en Restaurante “Chillanxian” ubicado en Distrito Cuarto Tempate contigua a Súper Wendy.

INCISO 11: Se conoce oficio número AC-129-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

En renuncia expresa por su representante, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 0010-459, clase C, a nombre de Sugar Beach Properties LLC S.A portadora de la cédula jurídica número: 3-101-279440, que se encontraba funcionando en el Restaurante Sugar Beach, ubicado 2.5 km norte de la plaza de deportes de Potrero, en el Hotel



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405646

Sugar Beach, del Distrito Cuarto (Tempate). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vista la recomendación bajo el oficio AC-129-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 0010-459, clase C, a nombre de Sugar Beach Properties LLC S.A portadora de la cédula jurídica número: 3-101-279440, que se encontraba funcionando en el Restaurante Sugar Beach, ubicado 2.5 km norte de la plaza de deportes de Potrero, en el Hotel Sugar Beach, del Distrito Cuarto (Tempate). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

INCISO 12: Se conoce oficio número AC-133-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

En renuncia expresa por su representante, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 9047-248, clase B1, a nombre de Bellami Gómez Salinas, portadora de la cédula de identidad número: 5-0152-0696, que se encontraba funcionando en el Bar “La Copa de Oro” ubicado del puente colgante de Barrio El Cacao 600 metros Oeste, del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Vista la recomendación bajo el oficio AC-133-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la renuncia planteada para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores número 9047-248, clase B1, a nombre de Bellami Gómez Salinas, portadora de la cédula de identidad número: 5-0152-0696, que se encontraba funcionando en el Bar “La Copa de Oro” ubicado del puente colgante de Barrio El Cacao 600 metros Oeste, del Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405647

INCISO 13: Se conoce nota firmada por la señora Rosa Morel Sandez, representante de artesanas, INDICA: Por este medio solicitamos un permiso temporal para realizar una Feria Navideña en el Parque Bernabela Ramos junto al kiosco, el 11 y 12 de diciembre en el marco de la celebración de la Navidad. Nos comprometemos en acatar todos los protocolos de salud con los cuidados indispensables y requeridos por la situación de la pandemia con el uso obligatorio de mascarillas, desinfección con alcohol, y la sana distancia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, para lo de sus competencias, lo solicitado por la señora Roma Morel Sandez-Representante de Artesanas.

INCISO 14: Se conoce nota firmada por la señora Alejandra Gómez Leal, Presidenta ADI San José de Pinilla, indica: Denunciamos que el señor conocido como Donatus dueño de Restaurante Lolas, ha cerrado el acceso a Playa Avellanas, en ese lote hay un pozo y el acceso que da a la playa, el cual debe ser acceso libre, conocemos que este señor no tiene concesión ni permiso para hacer este cierre. Solicitamos se realice la inspección y se corrija lo que actualmente está sucediendo en Playa Avellanas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, la denuncia que presenta a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.

INCISO 15: Se conoce nota firmada por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla, indica: La presente es para hacerles saber el interés que tiene nuestra organización de administrar las zonas de parqueo público que establece el plan regulador como propuesta en playa Avellana. Playas avellanas está dentro de nuestra jurisdicción por lo que contar con este aval de parte del consejo sería de gran ayuda económica. Playa Avellanas se ha convertido un destino turístico de miles de personas que nos visitan cada año, pero las condiciones de estacionamiento no existen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, la gestión que presenta a la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405648

INCISO 16: Se conoce oficio firmado por la señora Jendry P. Bonilla Vega, cédula de identidad 5-0348-0460, Presidenta ADI Trapiche, 27 de Abril cédula jurídica número 3-002-146976, indica:

Me dirijo a ustedes por este medio para presentarles la lista de los beneficiados para el terreno solicitado en días anteriores, esto con el fin de acelerar el proceso de reubicación ya que tienen un gran riesgo al que se exponen por las malas condiciones del tiempo, los cuales está atravesando el país.

1. Néstor Yamil Gutiérrez Vallejos-5-281-558
2. Alba Rosa Gutiérrez Vallejos-5-271-901
3. Seidy Gutiérrez Vallejos- 5-292-542
4. Rosamira Vallejos Molina-5-136-1056
5. Eva Daniela Rodríguez Gutiérrez- 5-429-192
6. Yader Ruíz Gutiérrez – 5-401-964
7. Jorge Luis Gutiérrez Vallejos-5-379-229
8. Elly Juárez Contreras-5-251-836

Por lo que también aprovecho para este medio para hacerle la solicitud de inspección al personal de la comisión de emergencias para que realicen la inspección para que así se den cuenta de la situación que ellas están viviendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, emita el respectivo informe sobre la gestión que realiza la Asociación de Desarrollo Integral de Trapiche. Se remite a la Comisión de Vivienda, para su análisis y revisión.

INCISO 17: Se conoce nota de Vecinos de Cartagena, indica: La presente tiene como fin solicitar su aprobación y gestión con el departamento competente para que la maquinaria encargada de los caminos pueda reingresar nuevamente a Cartagena para terminar el trabajo que no realizo en el distrito.

Existe una calle que es camino público municipal de suma importancia que sirve de acceso para la comunidad y a la vez para cuando se presentan problemas o accidentes en carretera principal no quede incomunicado el pueblo o si es necesario que exista un desvío provisional pueda ser este usado ya que es muy corto el tramo y de fácil acceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la gestión que corresponda, según lo solicitado por los Vecinos de Cartagena.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405649

INCISO 18: Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión suscrita por la Licda. Ariana Guido Ajón. **ACLARACIÓN CON RESPECTO A RESOLUCIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.**

Quien suscribe Licda. Ariana Guido Ajón, en mi condición de abogada directora del proceso administrativo que nos ocupa y como apoderada especial judicial también me apersono en tiempo y forma para que se me brinde aclaración sobre denegatoria y declaración sin lugar del RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se solicita a la Asesoría Jurídica emita informe con recomendaciones, sobre el Recurso Extraordinario de Revisión suscrita por la Licda. Ariana Guido Ajón.

INCISO 19: Se da lectura a Oficio US-SANTACRUZ-396-2020 suscrito por el Ing. José Francisco Moreno Zapata-Departamento de Ingeniería y Construcciones, el cual indica a la letra:

Por medio de la presente me permito saludarlos y a la vez poner de su conocimiento que la sociedad COMPAÑÍA INMOBILIARIA SYN S.A. con cédula jurídica 3-101-070990, ha cumplido a cabalidad con los requisitos para una Licencia de Construcción del proyecto denominado “Residencial de Interés Social Los Espabeles”, por lo que se remite el expediente para su aprobación. Detalles del proyecto: El proyecto se realizará en el lote con plano catastrado G-1916689-2016, en la finca con matrícula número 5-221319-000, ubicada en el Distrito 01° Santa Cruz, cantón 03° Santa Cruz, de la Provincia 05° Guanacaste, en el Barrio conocido como Las Maravillas. El mismo consiste en la construcción de una Urbanización para 104 lotes, de los cuales 04 son para Uso Residencial-Comercial y el resto para Uso Residencial, la solicitud es para el desarrollo de las Obras de Infraestructura de la Urbanización (calles, aceras, cordón y caño, tragantes, tuberías pluviales, tuberías potables, instalación de alumbrado eléctrico, señalización vial, etc.) y las soluciones de vivienda en cada lote. Las obras están valoradas por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en un monto de 2.708.200.000,00 colones, con un área



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405650

constructiva de 10.926,00 metros cuadrados y 2.791,00 metros lineales. Como el proyecto tiene Declaratoria de Interés Social emitida por Grupo MUTUAL Alajuela La Vivienda, con el número CN-OFCEN-949, el monto a cancelar en Impuesto de construcción en esta Municipalidad será del 0,5% del monto tasado por el CFIA, lo cual sería 13.541.000,00 colones. Cuenta con disponibilidad de Agua emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en Oficio SIGDD-2020-00020645-1-1-1, con fecha del 2 de Marzo del 2020, firmada por el señor Víctor Reyes Vargas en su calidad de Jefe Cantonal AyA Santa Cruz, y el señor Eliecer Eduardo Robles Vargas, en su calidad de Director de UEN-Regional, la cual indica que tiene una vigencia de 12 meses, por lo que a la fecha de hoy está vigente. Así mismo cuenta con la Vialidad Ambiental, tramitado bajo el expediente Administrativo N° D1-0263-2019-SETENA y Resolución N° 3541-2019-SETENA, del 05 de Diciembre del 2019, la cual tiene un periodo de vigencia de cinco años para el inicio de las obras.

Sin más por el momento se despide de ustedes.

-Señora Ledis Peña Zúñiga, el envío del expediente de permiso de construcción, obedece a un acuerdo dictado por este Concejo en la sesión ordinaria 17-2017, Artículo 04, Inciso 02, celebrada el día 27 de abril del año 2017, en que se estableció que los proyectos de construcción que pasen de los mil metros cuadrados de construcción, deben ser aprobado y ratificado por el Concejo Municipal.

-Señor Vicepresidente del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Considerando el oficio US-SANTACRUZ-396-2020 donde se indica que la sociedad COMPAÑÍA INMOBILIARIA SYN S.A. cédula jurídica 3-101-070990 ha cumplido a cabalidad con los requisitos y la normativa, se aprueba y ratifica Licencia de Construcción del proyecto denominado “Residencial de Interés Social Los Espabeles”.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405651

INCISO 20: Tramite SICOP: Se da lectura a Informe de Recomendación suscrito por el señor Lic. Keylor Jaén Rosales Proveedor Municipal, sobre la Licitación Abreviada 2020LA-000021-002100001. Se transcribe:

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2020LA-000021-002100001 SERVICIO DE LAVADOS, REPARACIONES DE LLANTAS Y CAMBIOS DE ACEITES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. RESULTADO:

1. La presente contratación se gestiona motivada en solicitud realizada por la Unidad de Transportes, vía Sistema Integrado de Compras Públicas, por lo que se procede a realizar el concurso respectivo para el servicio de lavados, reparaciones de llantas y cambios de aceite de los vehículos municipales bajo la modalidad según demanda.
2. Se establece como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 09:00 horas del 04 de noviembre de 2020, tanto para las Partidas 1 , 2 y 3, para lo cual se recibió única oferta presentada por la empresa 3-101-680274 SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡1^{oo} por partida para un total de ₡3^{oo}.
3. Se procede a remitir la oferta recibida a la unidad usuaria y legal, para que se proceda a realizar el análisis correspondiente.
4. El Lic. Verny Cordero Fonseca manifiesta en su valoración que la oferta se encuentran conforme con el procedimiento de contratación administrativa en esta fase.
5. La Licda. Amalia Gutiérrez Matarrita en su análisis indica lo siguiente: *“...La oferta presentada por 3-101-680274 SOCIEDAD ANONIMA para la partida 1,2 y 3 No cumple con requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y no oferta precio en la plataforma SICOP conforme al cartel ni adjunta archivo sobre precios cotizados...”*

POR TANTO: Fundamentado en la respectiva valoración técnica por parte de la Unidad de Transportes, en apego al artículo 4 de la ley de contratación administrativa, se recomienda al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz declarar infructuosa la presente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405652

licitación de conformidad con el art. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según el Informe de Recomendación suscrito por el señor Lic. Keylor Jaén Rosales Proveedor Municipal, fundamentados en la respectiva valoración técnica por parte de la Unidad de Transportes, en apego al artículo 4 de la ley de contratación administrativa, de conformidad con el art. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuosa LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2020LA-000021-0021000001 SERVICIO DE LAVADOS, REPARACIONES DE LLANTAS Y CAMBIOS DE ACEITES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.
ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Se conoce Oficio CG-116-2020 de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa y en virtud de la moción 1-23 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto dictaminado del proyecto 21.321 “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: visto el Oficio CG-116-2020 de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa y en virtud de la moción 1-23 aprobada, en relación con el texto dictaminado del proyecto “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS” este Concejo Municipal no tiene objeciones ni observaciones al Expediente N.º 21.321.
ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Se conoce Oficio AL-C20993-625-2020 de la La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: “LEY GENERAL DE ACCESO A LA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405653

INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, Expediente N.º 20.799, el cual les remito de forma adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: visto el Oficio AL-C20993-625-2020 de la La Comisión Especial de Infraestructura, sobre el texto dictaminado del proyecto de ley “LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA”, este Concejo Municipal no tiene objeciones ni observaciones al Expediente N.º 20.799.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Se conoce Oficio AL-CJ-22230-0898-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Asamblea Legislativa consulta proyecto: N.º 22.230: “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO N° 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES”. En sesión No. 10 del 03 de noviembre de 2020, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 267, en La Gaceta 245, del 07 de octubre de 2020; el cual se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: visto el Oficio AL-CJ-22230-0898-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Asamblea Legislativa consulta proyecto: N.º 22.230: “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO N° 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES”. En sesión No. 10 del 03 de noviembre de 2020, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 267, en La Gaceta 245, del 07 de octubre de 2020, este Concejo Municipal no tiene objeciones ni observaciones al Expediente N.º 22.230 **ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405654

INCISO 24: Tramite SICOP: Se conoce INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2020LA-000018-0021000001 ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA.

RESULTADO:

1. La presente contratación se gestiona motivada en la solicitud realizada por Licda. Amalia Gutiérrez Matarrita Jefa de la Unidad de Transportes vía Sistema Integrado de Compras Públicas por lo que se procede a iniciar el respectivo concurso licitatorio para lo cual se establece como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 14:00 horas del 04 de noviembre de 2020, para la recepción de ofertas.

2. En el tiempo y forma establecidos se reciben las siguientes ofertas:

PARTIDA	LINEA	DESCRIPCION	Llantas del Pacífico S.A	Llantas del Pacífico San Carlos S.A	Corporación Grupo Q S.A
1	1	Llantas 12R22.5, en 18 capas como mínimo, con taco del tipo roquero con un índice de velocidad del tipo G, con una profundidad de estria mínima de 24 mm, con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3500 Kg y 3200 kg de capacidad dual.	\$255	\$499	\$543
	2	Llantas 12R22.5, deben ser del tipo radial, con taco doble servicio, en 14 capas como mínimo, con un índice de velocidad del tipo M, con una profundidad de estria mínima de 13 mm con capacidad sencilla de carga no menor de 1400 Kg y la dual no inferior de 1450 kg, la llanta debe venir con su neumático y protector.	\$ 244	\$420	\$355
	3	Llanta 17.5R2 índice de carga 176, capacidad máxima de carga 7100 kg, índice de velocidad A2, velocidad máxima 10 km, pantanero, ancho tipo taco aro (plg) 14, diámetro externo 1340 mm, capas 18 o más, profundidad de taco 29 mm	\$798	\$654	\$1460
	4	Llanta 340/80R18, con un diámetro de 1.006 mm, con una anchura de 353 mm, con una circunferencia de rodadura de 2.988 mm. Perfil Power CL, índice de carga/velocidad 143/A8, número de lonas igual o superior a 12, P.E. 33mm. Para aplicación de Usos Múltiples.	\$255	\$244	\$406



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405655

	5	Llanta 500/70R24, con diámetro 1.302 mm, con una anchura de 511 mm, con una circunferencia de rodadura de 3.866 mm. Perfil XMCL, índice de carga/velocidad 164A8/164B. Número de lonas igual o superior a 20, para aplicación de Usos Múltiples. Peso 111.8 kg.	\$555	\$536	\$907
	6	Circunferencia de rodadura de 3.300 mm. Perfil XZ ALLROADS, índice de carga/velocidad 156/150 L, número de lonas igual o superior a 20. Para aplicación de Usos Múltiples. Peso 66.65 kg	\$265	\$508	\$378
	7	Llantas 1200R20, deben ser del tipo radial tipo tubular, con taco del tipo roquero, en 18 capas como mínimo, con un índice de velocidad del tipo J, con una profundidad de estria mínima de 19.8 mm con capacidad sencilla de carga no menor de 3250 Kg y la dual no inferior de a 2725 kg	\$541	\$541	\$568
	8	Llantas 1200R20, en 18 capas como mínimo, con taco doble servicio, con un índice de velocidad del tipo K, con una profundidad de estria mínima de 17 mm, con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3700 Kg y 3200 kg de capacidad dual, cada llanta debe venir con su neumático y protector.	\$ 541	\$541	\$568
	9	Llanta 23.1-26 diseñado para vibro compactadora y camiones fuera de carretera. Con compuestos que la hacen adecuarse a los más especiales requerimientos de operación fuera de carretera. Banda de rodamiento ideal para superficies arenosas con excelente rendimiento. Menor resistencia al rodamiento y larga vida útil del neumático. Con un índice de carga de 2500 kg, y un índice de velocidad A4.	\$625	\$1005	\$776
	10	Llanta 11R22.5, en 16 capas como mínimo, con taco del tipo roquero con un índice de velocidad del tipo D o superior, con una profundidad de	\$241	\$502	\$474



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405656

		estria mínima de 26 mm, con una capacidad de carga no menor a los 3000 Kg o superior.			
	11	Llanta 11R22.5, en 16 capas como mínimo, con taco tipo doble servicio con un índice de velocidad del tipo K o superior, con una profundidad de estria mínima de 19.9 mm, con una capacidad sencilla de carga no menor a los 3000 Kg o superior	\$223	\$322	\$379
	12	Llanta 255/70R22.5 tubular, carga mínima G(14PR) uso camión.	\$295	\$295	\$408
	13	Llantas 7.5R16, deben ser del tipo radial, con taco del tipo roquero, en 18 capas como mínimo, con un índice de velocidad del tipo L, con una profundidad de estria mínima de 24.7 mm con capacidad sencilla de carga no menor de 3250 Kg y la dual no inferior de 3000 kg, la llanta debe venir con su neumático y protector	\$121	\$121	\$203
	14	Llantas 7.5R16, deben ser del tipo radial, con taco doble servicio, en 14 capas como mínimo, con un índice de velocidad del tipo M, con una profundidad de estria mínima de 13 mm con capacidad sencilla de carga no menor de 1400 Kg y la dual no inferior de 1450 kg, la llanta debe venir con su neumático y protector.	\$130	\$130	\$203
	15	Llanta 265/75R16 doble propósito, Construcción: R, Índice de carga: 123, Símbolo de velocidad: S, Profundidad de estria: 12 mm ±1mm. Cantidad de capas mínimas 8.	\$107	\$140	\$119
2	16	Llanta 265/70R16, para ser utilizada en toda posición en el vehículo 4x4, a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción, confort y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de rueda serán, asfalto, concreto, combinación de ambos y/o lastre en buen o regular estado. Índice de velocidad: P (150km/h). AT Doble servicio.	\$98	\$117	\$119



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405657

17	Llanta 265/70R17, para ser utilizada en toda posición en el vehículo 4x4, a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción, confort y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de rueda serán, asfalto, concreto, combinación de ambos y/o lastre en buen o regular estado. Índice de velocidad: P (150km/h). AT Doble servicio.	\$99	\$129.50	\$152
	Llanta 265/60R18 doble propósito, Índice de carga: 119/116. Símbolo de velocidad: S. Profundidad de estria: 13 mm ±1mm. Cantidad de Capas mínimas 10.	\$139,7	\$136,50	\$140
19	Llanta 235/70R16 radial para vehículo de carga I.C: 104/106 I.V: Q mínimo o T máximo Capas: 6 mínimo 8 máximo Diseñada para aplicación LT Diseñada sin cámara interna (TL) Debe ser para toda posición Diseñada para dentro y fuera de carretera. Diseñada tanto para carretera seca como carretera mojada.	\$69	\$108	\$94
	Llanta 215/65R16, excelente tracción en piso húmedo y mojado. Bajo desgaste y uniforme para una mayor durabilidad, baja generación del ruido, carriles centrales para la evacuación del agua, gran resistencia, calidad de conducción y manejo. Índice de velocidad 190 km/h, capacidad de carga 750 kg, índice 98T	\$65	\$105	\$67
	Llanta 205/75R15 I.C: 95 o superior I.V: S o superior P.E: 10 mm o superior Llanta para ser utilizada en toda posición en el vehículo 4x4a plena carga del vehículo debe ser capaz de brindar excelentes niveles de tracción y seguridad en pendientes hasta 25 grados. Las superficies de rueda serán, asfalto, concreto, combinación de	\$98,7	\$99	\$67

3. Se procede a remitir las ofertas recibidas a la unidad usuaria y legal, para que se proceda



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405658

a realizar el análisis correspondiente.

4. El Lic. Verny Cordero Fonseca manifiesta en su valoración que las ofertas se encuentran conformes de acuerdo al procedimiento de contratación administrativa en esta fase. 5. La Licda. Amalia Gutiérrez Matarrita indica lo siguiente:

PARTIDA 1: Las ofertas presentadas por Llantas del pacifico S.A. y Llantas del pacifico de San Carlos S.A. No cumplen con requisitos de admisibilidad ni con las especificaciones técnicas.

La oferta presentada por Corporación Grupo Q de Costa Rica S.A. Cumple con requisitos de admisibilidad y técnicamente cumple con todas las especificaciones de las líneas 3,4,5,6,7,8,9, 12,14 y 15. Con respecto a las líneas 1 y 11 se indica que las llantas ofertadas no cumplen la profundidad de estría. No obstante, se indica que técnicamente es aceptable un rango de margen de $\pm 1\text{mm}$ de profundidad en las especificaciones, y tomando en consideración que las llantas cumplen con índice de velocidad y de carga que son parámetros que determinan la calidad de una llanta en cuanto a la construcción de la misma.

Con respecto a las líneas 2, 10 y 13 se indican que las llantas ofertadas no cumplen técnicamente Recomendación Técnica: En vista que en el pliego de condiciones la municipalidad se reserva la posibilidad de adjudicación parcial de una misma partida/línea, y los oferentes cotizan precios unitarios y totales conforme al cartel, se recomienda una adjudicación parcial de la partida 1 de tal forma que se adjudiquen las líneas 1,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14 y 15 a Corporación grupo Q Costa Rica S.A. Se recomienda se declare desierta las líneas 2,10 y 13 por no cumplir técnicamente con las especificaciones requeridas en cartel PARTIDA 2 La oferta presentada por Llantas del pacifico S.A. No cumple con requisitos de admisibilidad ni especificaciones técnicas. La oferta presentada por Llantas del pacifico de San Carlos S.A. cumple con requisitos de admisibilidad pero no cumple con especificaciones técnicas. Las llantas ofertadas por Corporación Grupo Q cumplen con requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas. Recomendación Técnica Se recomienda adjudicar la partida 2 a Corporación Grupo Q por que cumple con requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas. PARTIDA 3 La oferta presentadas por Llantas del pacifico S.A. y Llantas del pacifico de San Carlos No cumplen con requisitos de admisibilidad.

CONSIDERANDO:

1. La presente contratación se tramitó bajo el amparo del artículo 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y por partidas y/o líneas independientes entre sí, con el propósito de garantizar la participación de proveedores idóneos de acuerdo al tipo de bien a contratar. El presente concurso es de cuantía inestimable puesto que dependerá de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, la Administración se autoimpuso un monto máximo de ₡203.100.000,00, monto fijado para las licitaciones abreviadas del estrato económico al que pertenece la Municipalidad de Santa Cruz, superado el tope entre todas las líneas y/o partidas se dará por finalizada la relación contractual. Este dato es de carácter



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405659

informativo y no exige obligación para la municipalidad de contratar los servicios del presente objeto por dicho monto. El contenido presupuestario para el presente periodo en curso se detalló en las especificaciones técnicas mediante una tabla de acuerdo al presupuesto existente, pudiendo aumentar y/o disminuir el presupuesto en el mismo periodo en cualquiera de las partidas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación. Los restantes períodos de la contratación quedan sujetos a que se dispongan de los recursos económicos necesarios para ejecutarlos en los presupuestos siguientes.

2. El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses, y prorrogable por 3 (tres) períodos adicionales de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 4 (cuatro) años. En caso de que la administración considere que el contrato no sea prorrogado, se le comunicará al contratista con una anticipación de al menos 30 días naturales al vencimiento del contrato.

POR TANTO:

Fundamentado en los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica y la Unidad de Transportes, en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz se recomienda una adjudicación parcial de la partida 1 de tal forma que se adjudiquen las líneas 1,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14 y 15 a Corporación grupo Q Costa Rica S.A. Se recomienda se declare desierta las líneas 2,10 y 13 por no cumplir técnicamente con las especificaciones requeridas en cartel asimismo se recomienda adjudicar a Corporación Grupo Q Costa Rica S.A la partida 2, al tratarse de un procedimiento cuantía inestimable por lo que que es entrega según demanda, se recomienda adjudicar un monto global de ₡ 203.100.000,00, monto fijado para las licitaciones abreviadas del estrato económico al que pertenece la Municipalidad de Santa Cruz, superado el tope entre todas las líneas y/o partidas se dará por finalizada la relación contractual con cada uno de los adjudicatarios. Este dato es de carácter informativo y no exige obligación para la municipalidad de contratar los servicios del presente objeto por dicho monto.

El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses, y prorrogable por 3 (tres) períodos adicionales de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 4 (cuatro) años. En caso de que la administración considere que el contrato no sea prorrogado, se le comunicará al contratista con una participación de al menos 30 días naturales al vencimiento del contrato.

Se recomienda declarar infructuosa la partida 3 compuesta por las líneas 24 y 25.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según el INFORME DE RECOMENDACIÓN Fundamentado en los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica y la Unidad de Transportes, en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, se dispone de la LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2020LA-000018-0021000001 ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA BAJO LA MODALIDAD SEGÚN



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405660

DEMANDA:

La adjudicación parcial de la partida 1 de tal forma que se adjudiquen las líneas 1,3,4,5,6,7,8,9,11,12,14 y 15 a Corporación grupo Q Costa Rica S.A.

Se declare desierta las líneas 2,10 y 13 por no cumplir técnicamente con las especificaciones requeridas en cartel asimismo se recomienda adjudicar a Corporación Grupo Q Costa Rica S.A la partida 2, al tratarse de un procedimiento cuantía inestimable por lo que es entrega según demanda, se adjudica un monto global de ₡ 203.100.000,00, monto fijado para las licitaciones abreviadas del estrato económico al que pertenece la Municipalidad de Santa Cruz, superado el tope entre todas las líneas y/o partidas se dará por finalizada la relación contractual con cada uno de los adjudicatarios. Este dato es de carácter informativo y no exige obligación para la municipalidad de contratar los servicios del presente objeto por dicho monto.

El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses, y prorrogable por 3 (tres) períodos adicionales de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 4 (cuatro) años. En caso de que la administración considere que el contrato no sea prorrogado, se le comunicará al contratista con una participación de al menos 30 días naturales al vencimiento del contrato.

Se declara infructuosa la partida 3 compuesta por las líneas 24 y 25.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Se da lectura a Oficio DAM-2792-2020 de la Alcaldía Municipal, adjunto modificación presupuestaria numero VI para su respectivo análisis y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación, Oficio DAM-2792-2020 de la Alcaldía Municipal de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO VI.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Se conoce nota firmada por el señor José Alejo Leiva Juárez, Presidente A.D.E. Moya, indica: Les solicitamos muy amablemente, nos colaboren con el arreglo de camino de nuestra comunidad ya que se encuentra en muy mal estado, sabemos que una de las maquinarias se encuentra en Lagunilla de Santa Cruz, por lo que les solicitamos que nos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405661

colaboren con el arreglo después de ellos, ya que son nuestros vecinos.

Él área de arreglar es de la entrada la virgen, llegando a donde don Pablo Peña y ahí salida a Chircó, ya que en nuestra comunidad viven actualmente muchos adultos mayores y adolescentes con discapacidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, sobre la solicitud que presenta la ADE Moya.

INCISO 27: Se conoce Consulta Expediente 21336 de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración Asamblea Legislativa “Ley Marco de Empleo Público”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis y recomendación, la Consulta Expediente 21336 Ley Marco de Empleo Público, de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración Asamblea Legislativa.

INCISO 28: Se da lectura a Oficio DAM-2780-2020 de la Alcaldía Municipal, indica: Se les remite Informe DFOE-EC-SGP-00002-2020 de la Contraloría General de la Republica, denominado “Seguimiento de Gestión Sostenibilidad Financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria. Obteniendo la institución las siguientes calificaciones a un nivel de alerta.

Institución	Nivel de Gestión de la Sostenibilidad Financiera (GSF)		Elementos de la GSF		
			Capacidad gestionar recursos financieros	Calidad información financiera	Estrategia para la sostenibilidad
Municipalidad de Santa Cruz	Incipiente	51,5	73,0	16,7	78,0

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis y recomendación, sobre el oficio DAM-2780-2020 de la Alcaldía Municipal, indica: Se les remite Informe DFOE-EC-SGP-00002-2020 de la Contraloría General de la Republica, denominado “Seguimiento de Gestión Sostenibilidad Financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria. Obteniendo la institución las siguientes calificaciones a un nivel de alerta.

ARTÍCULO 05. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01: Se conoce informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio:

➤ **Miércoles 11 de noviembre:**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405662

➤ Video Conferencia con el Ministro Méndez Mata, Luis Artavia, Diego Vásquez, Mario Rodríguez del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Consejo de Seguridad Vial y CO-NAVI (Rutas Nacionales 160, 909 y 910).

➤ **Jueves 12 de noviembre:**

➤ Reunión Policía Municipal (control, liderazgo, compromiso)

➤ **Viernes 13 de noviembre:**

➤ Reunión con PROCOMER (PROMOTORO COMERCIO EXTERIOR) asunto Ventanilla única Presentes la sra Irene Álvarez.

➤ **Lunes 16 de noviembre:**

➤ Se reciben vecinos de la Comunidad de Ortega sobre situación de damnificados

➤ Reunión Comisión Municipal de Emergencias

➤ Gira a las Comunidades de la Florida y Lagarto, Reactivación económica de Huertas Comunitarias.

➤ **Martes 17 de noviembre:**

➤ Reunión con personeros del INDER- Financiamiento y Planes Reguladores.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020
Del 17 de noviembre 2020

Folio 405663

INFORME EJECUTIVO UTGVM

Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido del 11 al 16 Noviembre del 2020.

1. REHABILITACION

1.1. Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

- Se hacen trabajos de descuaje y corta de árboles sobre la vía, sector Los Ángeles de Santa Bárbara y camino entre la comunidad de Ortega y la Bolsa específicamente frente sobre la Ruta Nacional 920.



- Se realiza colocación de paso de alcantarilla de 4 unidades, camino C5-03-081 (camino el Mojal de Cartagena).
- Se continúa con el descuaje de árbol de Guanacaste y se finaliza, en camino C5-03-013 (Lorena)
- Se colabora con un jornal para amarrar alcantarillas en la carga y descarga de las mismas en la comunidad del Llano camino C5-03-125.
- Se continúa y se finaliza corta de árbol frente al colegio del bilingüe, en camino C5-03-049.
- Se realizan trabajos soldadura en el palacio en la elaboración de árbol de navidad, se elaboran armaduras para bolardos y bolardos.
- Se interviene con motosierra y vecinos del pueblo árbol caído sobre el río en camino C5-03-300 (Playa Potrero).
- Se realizan trabajos de limpieza de alcantarillas y corta de árbol sobre la vía con motosierra en camino C5-03-067 (Hernández – Paraíso).





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405664

1.2. MAQUINARIA: Se continúa con los trabajos de rehabilitación. (solamente se labora jueves , sábado viernes y sábado por clima en algunos frentes)

1.2.1. FRENTE 1. (Tamarindo)

Se traslada la maquinaria para el sector de Tamarindo, para habilitar el acceso Tamarindo – Langosta, calle guanacaste y cuadrantes Playa Tamarindo, así como también el sector del camino los Jobos de Villarreal, Playa Grande y Palm Beach, se realizaron conformación, compactación y lastreo mecanizado.

1.2.2. FRENTE 2. (Paraíso - Junquillal)

Se continúa con labores en el sector de Junquillal (Playa Blanca- Callejones – Perro loco),

1.2.3. FRENTE 3. Extracción de material de los tajos PTA de Santa Cruz y Tajo la Florida de Veintisiete de Abril:

Supervisión de extracción de horas de tractor de la CNE.

1.2.4. FRENTE 4. MAQUINARIA MUNICIPAL: (Lagunilla)

Se continúa con los trabajos de rehabilitación de caminos de la lagunilla, con un avance de 1.1km.

2. PROYECTOS POR CONTRATO

2.1. EN EJECUCION:

2.1.1. BACHEO SANTA ROSA

Queda un pendiente 200 m, el mismo se programara en el trascurso de la semana que ya estamos en alerta amarilla y las inclemencias del tiempo no han permitido ejecutar la actividad de bacheo.

2.1.2. INICIO PROYECTO BID-LANGOSTA

Se inicia con replanteos de topografía y se realizó de colocación de tubos de concreto para evacuación de aguas pluviales. Los días que el clima permitió.

2.2. EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

2.2.1. Rio Enmedio: Santa Cruz (pendiente orden de inicio).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405665

- 2.2.2. Diseño de puentes: Guapes vehicular (Potrero), Chorro-vehicular (bejuco), quebrada la Lima-vehicular (Lagunilla), Rio Grande-Peatonal (Diriá). **(Proceso de adjudicación)**
- 2.2.3. Diseño vía: Paso Hondo. **(Proceso de adjudicación)**
- 2.2.4. Compra de adoquines para mantenimiento **(nuevo proceso en día lunes abreviada)**
- 2.2.5. Contratación de Suministro, colocación y acarreo de subbase, base, carpeta y obras de evacuación pluvial en los sectores de Santa Rosa, Chorotega y Santa Cecilia calle 10. **(Recepción de ofertas)**
- 2.2.6. Contratación de Suministro, colocación y acarreo de subbase, base, carpeta y obras de evacuación pluvial en sector de Matapalo. **(Proceso de adjudicación).**

FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO:

2.3. Mantenimiento de vías en lastre por administración:

La cuadrilla municipal está carente de:

- Back-Hoe (viejo) con desperfecto eléctrico.
- Vagoneta SM 3186 en reparación.
- Vagoneta SM6009 en reparación.
- Back-Hoe (nuevo) proceso reparación.

2.4. Departamento en general

Recurso humano: Por el momento no se ha solucionado el nombramiento del ingeniero asistente de la UTGVM lo que ha recargado grandemente el trabajo a la jefatura e ingeniería.

Recurso TRANSPORTE:

- Vehículo 4RUNNER para reparación Y LLANTAS
- Vehículo Hilux (patineta) para reparación MOTOR
- BEEGO SM4720 para reparación de PUNTAS DE EJE y otros.
- LAND CRUISER ESCAPE DE ACEITES EJETRASERO.
- LA MAYORIA DE VEHICULOS TIEN PROBLEMAS DE LLANTAS

JORGE
ARTURO
ALFARO ORIAS
(AUTENTICACION)

MSC. JORGE ARTURO ALFARO ORIAS
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz

Firmado digitalmente por JORGE
ARTURO ALFARO ORIAS
(AUTENTICACION)
DN:
SERIALNUMBER=CPF-05-0262-02
SS: 84=ALFARO ORIAS, G=JORGE
ARTURO, C=CR, O=PERSONA
FISICA, OU=CIUDADANO,
CN=JORGE ARTURO ALFARO
ORIAS (AUTENTICACION)
Fecha: 2020-11-17 15:41:40



ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIÓN.

-Señor Vicepresidente del Concejo no se presentan informes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405666

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01: Se conoce moción propone la señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria y el señor Yessie Marin Elizondo Sindico Propietario, en la cual se indica:

Considerando:

Tras la problemática existente en Playa Lagarto en cuanto a los pobladores ya que están dentro de la zona marítimo terrestre.

Mocionamos:

Solicitamos a la Alcaldía realice la actualización del Pla Regulador existente en Playa Lagarto, con la finalidad de apoyar a los pobladores en las distintas gestiones que desean desarrollar por el bienestar de la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción propuesta por la señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria y el señor Yessie Marin Elizondo Sindico Propietario, se dispone trasladar a la Alcaldía realice la actualización del Pla Regulador existente en Playa Lagarto, con la finalidad de apoyar a los pobladores en las distintas gestiones que desean desarrollar por el bienestar de la comunidad.

INCISO 02: Se da lectura a moción propuesta por el señor Jorge Luis Rodríguez López, secundan los señores Mitzy Salazar Morales, Elías Espinoza Gamboa, Mcdonal Espinoza Ruíz, Omar Cruz Jiménez, todos en calidad de regidores propietarios.

Considerando:

I-En el uso de las facultades que nos confiere el Código Municipal en los artículos 13, 43 y 169,170 de la Constitución Política.

II. Por la situación que atraviesa nuestro País, referente al Covid 19, las actividades en el campo de la cultura se han visto limitadas por las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud para salvaguardar la vida de los Costarricenses, dado a lo anterior no se podrá realizar la semana cultural presencial, esperada por todos los Santacruceños en el mes de enero.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405667

✓ Proporcionando a la población en especial a los Santacruceños, espacios y oportunidades para el disfrute de los bienes y servicios culturales para la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

✓ Facilitando participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural.

Mocionamos:

POR TANTO

Se mociona, para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo firme:

Se autorice al señor Alcalde o a quien ocupe su lugar, a la suscripción del Convenio Co producción con el Teatro Médico Salazar, para la realización de la semana cultural de Santa Cruz de manera virtual, los días del 8 al 13 de enero del 2021.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Se aprueba en todos sus extremos la moción propuesta por el señor Jorge Luis Rodríguez López, secundan los señores Mitzy Salazar Morales, Elías Espinoza Gamboa, Mcdonal Espinoza Ruíz, Omar Cruz Jiménez, todos en calidad de regidores propietarios. Se dispone:

Autorizar al señor Alcalde o a quien ocupe su lugar, a la suscripción del Convenio Co producción con el Teatro Médico Salazar, para la realización de la semana cultural de Santa Cruz de manera virtual, los días del 8 al 13 de enero del 2021.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se da lectura a moción promovida por la señora Mitzy Salazar Morales, Macdonal Espinoza Ruiz, Omar Cruz Jiménez, Ledis Peña Zúñiga, Elías Espinoza Gamboa, Jorge Luis Rodríguez López Regidores Propietarios, y José Max Chávez Contreras, Warner Rodríguez Angulo, Marjorie López Yong. La cual indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405668

MOCION TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Que vistas la grave situación que se manifiesta en el INFORME N.º DFOE-EC-SGP-00002-2020 de la Contraloría General de la República denominado “Seguimiento de Gestión sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria”, en particular, lo señalado con respecto a la calidad de la información financiera, donde la Dirección Financiera Municipal obtuvo una calificación de 17 de 100 posibles, aspecto que no puede ser omitido,. Dada la relevancia en que la calidad de la información sea optima, transparente y concorde con los principios de eficiencia, eficacia y probidad.

Por lo que se mociona para aprobación:

PRIMERO:

Para que este Concejo Municipal, apoye a la Alcaldía Municipal a efectos de que esta última realice fiscalización sobre la Dirección Financiera, solicite los documentos, datos y consultas que considere pertinentes sin obstrucción alguna de los funcionarios Municipales, y gire las instrucciones necesarias para la mejora de la Dirección Financiera y sus subcomponentes.

SEGUNDO:

Que este Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, soliciten a la Contraloría General de la República, a través de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local (o el Departamento que corresponda), efectué un proceso de análisis de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Santa Cruz, a efectos de determinar las mejoras necesarias a través de disposiciones obligatorias para dicha Dirección Financiera y la Municipalidad de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por la señora Mitzy Salazar Morales, Macdonal Espinoza Ruiz, Omar Cruz Jiménez, Ledis Peña Zúñiga, Elías Espinoza Gamboa, Jorge Luis Rodríguez López Regidores Propietarios, y José Max Chávez Contreras, Warner Rodríguez Angulo, Marjorie López Yong; por lo que se dispone: PRIMERO: Este Concejo Municipal, apoye a la Alcaldía Municipal a efectos de que esta última realice fiscalización sobre la Dirección Financiera, solicite los documentos, datos y consultas que considere pertinentes sin obstrucción alguna de los funcionarios Municipales, y gire las instrucciones necesarias para la mejora de la Dirección Financiera y sus subcomponentes.

SEGUNDO: Este Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, soliciten a la Contraloría General de la República, a través de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local (o el Departamento que corresponda), efectué un proceso de análisis de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Santa Cruz, a efectos de determinar las mejoras necesarias a través de disposiciones obligatorias para



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 46-2020

Del 17 de noviembre 2020

Folio 405669

dicha Dirección Financiera y la Municipalidad de Santa Cruz.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se da lectura a moción propuesta por la señora Maricela Rodríguez Rodríguez-Sindica Suplente y secunda el señor Omar Cruz Jiménez-Regidor Propietario, la cual indica:

“Solicitamos al Concejo Municipal de Santa Cruz nos remita el informe o reporte de la visita que efectuaron funcionarios municipales el jueves 12 de noviembre 2020 en el camino de playa Conchal en horas de la mañana, donde también estuvieron presentes personeros de CONAVI Y DE RESERVA CONCHAL.

Además, les solicitamos que por favor cuando funcionarios de esta municipalidad o del concejo efectúen visitas a nuestra comunidad tomen en cuenta a un a nuestros organizados, entre ellos el Comité de Apoyo Ampliado.”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por la señora Maricela Rodríguez Rodríguez-Sindica Suplente y secunda el señor Omar Cruz Jiménez-Regidor Propietario.

Se remite a la Alcaldía Municipal para su cumplimiento.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA MARTES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Vicepresidente del Concejo

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.